

XXIX RAADH

COMISIÓN PERMANENTE DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Acta
- 5 Anexos



**XXIX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos
y Cancillerías del Mercosur (RAADDHH)**

Presidencia Pro Tempore Argentina

Primer Semestre – 2017

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

31 de mayo y 1° de junio

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 31 de mayo y 1° de junio de 2017, durante la Presidencia Pro Tempore Argentina, la reunión ordinaria de la Comisión Permanente Memoria, Verdad y Justicia, en el ámbito de la XXIX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), con la presencia de representantes de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay, como Estados Parte, Bolivia de conformidad con la Decisión del CMC N° 13/15, y la delegación de Chile, como Estado Asociado, de conformidad con la Decisión del CMC N° 18/04.

Apertura

La Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) pronunció unas palabras de bienvenida a las delegaciones extranjeras, nacional y a las organizaciones de la sociedad civil presentes.

La lista de participantes consta en el Anexo I.

La agenda aprobada en la reunión consta en el Anexo II.

Luego de la aprobación de la agenda, se comienza el tratamiento de los temas.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



Previo al tratamiento de los temas de la agenda, la PPTA solicita a cada uno de los Estados confirmar el nombramiento de los puntos focales, en relación al proyecto del IPPDH sobre Relevamiento sobre Institucionalidad, normativa, y políticas públicas de memoria, verdad y justicia, aprobado en la Reunión de la Comisión celebrada en el marco de la XXVIII RAADDHH.

Acuerdo:

-Se confirman los puntos focales de cada uno de los Estados, en relación al proyecto del IPPDH sobre Relevamiento sobre Institucionalidad, normativa, y políticas públicas de memoria, verdad y justicia.

1. Reparación Psico-Social

a) **Nuevas formas de reparación Psico-Social. La experiencia Argentina sobre tratamiento de las secuelas.**

La PPTA hace uso de la palabra para dar marco a la propuesta, se introduce el tema de la Justicia transicional; la necesidad de brindar adecuado acompañamiento a las víctimas; y la creación, a tal fin, de dispositivos por parte del Estado, tales como el Programa Verdad y Justicia.

La PPTA le cede la palabra al Director del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa", dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de Argentina.

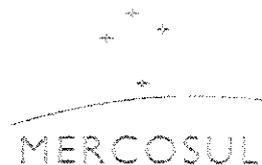
El Director realiza un recorrido normativo histórico respecto de los procesos judiciales por delitos de lesa humanidad. Hace mención a la desaparición de la víctima testigo Julio López. Expone el valor fundamental de los testimonios de las víctimas testigos en los procesos judiciales. Asimismo da cuenta de las variables objetivas (prueba en los juicios) y subjetivas (cuestiones emocionales y psico sociales, valor terapéutico del hecho de brindar testimonio). Realiza un recorrido histórico respecto de la creación del Centro Ulloa. Detalla la visión, misión y acciones del Centro de Asistencia, su dispositivo de acompañamiento, los riesgos de re victimización y re traumatización, y la contribución de los testimonios de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



víctimas testigos a los procesos judiciales. Además expone la existencia de un Protocolo de acompañamiento a víctimas testigos en el marco de procesos judiciales, elaborado por los profesionales del Centro de Asistencia. Por último, aborda las nociones de Estado reparador, y justicia transicional y los desafíos que impone; para cerrar su presentación con la exposición de cuestiones técnicas.

Chile valora las políticas públicas dirigidas a la contención de las víctimas testigos. Solicita la aclaración de ciertos puntos técnicos, en especial lo referente a cómo evitar la revictimización, y las experiencias de tratamientos psiquiátricos colectivos.

El Director del Centro de Asistencia evacua las consultas de Chile, procediendo a la descripción de las acciones puntuales del Centro, la red de agentes estatales, los programas de capacitación que lleva adelante, y las políticas orientadas a los individuos y políticas orientadas a grupos sociales.

La PPTA pone en relieve la tensión entre la condición de víctima testigo y el carácter probatorio del testimonio, la necesidad de profundización de políticas públicas para evitar la re victimización, y la valoración del Centro de Asistencia como parte de esa política pública.

2011
Acuerdo:

-Continuar y profundizar las políticas públicas respecto de la reparación psico-social a víctimas.

CA
b) Seminario sobre experiencias de reparación psico social. Estado de la propuesta de Amnistía Brasil

Brasil brindó datos cuantitativos sobre el desarrollo de experiencias de reparación psico social en distintas ciudades de su territorio. Planteó que el proyecto "Clínicas de Testimonio" se encuentra en marcha y funcionando. *N*

La PPTA consultó a Brasil sobre la organización del Seminario que se planteó en la RAADDHH XXVIII.

H
Brasil expuso que no cuenta con información para suministrar en esta oportunidad. respecto del mismo.



2. Memorándum de entendimiento multilateral que permita compartir material documental de interés particular para cada país

La PPTA planteó la necesidad de definir un texto consensuado respecto del Memorándum de entendimiento.

Paraguay manifestó su conformidad respecto de que se apruebe el texto que se había elaborado en el marco de la XXVII RAADDHH celebrada en la ciudad de Asunción.

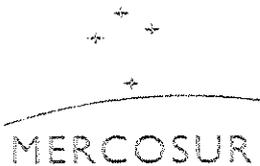
Brasil realizó un recorrido respecto de los acuerdos y acciones que se han llevado adelante en el marco de las XXVII y XXVIII RAADDHH, para la elaboración del texto del Memorándum. Planteó que el texto no ha recibido objeciones por parte de los Estados Miembros que se encuentran presentes.

Uruguay planteó que respecto de la forma y texto no presentan objeciones de los Estados Miembros presentes, por lo que propone elevarlo al Plenario para su consideración y aprobación.

La PPTA propuso someter el texto nuevamente a consideración y definir su elevación al Plenario. Introdujo una propuesta de modificación del Art. 6 del proyecto de Memorándum incluyendo la conformación de una comisión técnica por parte de cada Estado, con el fin de establecer un canal permanente y fluido de comunicación que facilite el intercambio de documentación. Plantea retomar el tema como primer punto de la jornada del 1° de junio en la reunión de esta Comisión.

Los Estados manifiestan su conformidad.

La PPTA, concedió la palabra a los representantes de la sociedad acreditados en la presente, quienes plantearon la necesidad que los Estados desarrollen y adecúen normativas de desclasificación de documentos para posibilitar la real aplicación del Memorándum de entendimiento. Además, expresaron que consideran imprescindible la coordinación de la Comisión, con el resto de las comisiones de la RAADDHH, para el acceso y la difusión de las sentencias judiciales. (ver ANEXO V)



Retomado este tema, al comienzo del segundo día fijado en la agenda de trabajo, hizo uso de la palabra Paraguay, exponiendo que, si no se producirán dilaciones en la definición del texto, brinda su conformidad para incluir la modificación propuesta por Argentina respecto de la creación de comisiones técnicas.

Brasil expone su conformidad.

Uruguay no tiene objeciones y acompaña la propuesta Argentina.

Chile expone que tampoco tiene objeciones y acompaña la propuesta.

Bolivia se manifiesta en el mismo sentido que el resto de los Estados.

La PPTA solicita que, para posibilitar la aplicación del Memorándum, los Estados informen sus puntos focales a fin de poder articular las negociaciones bilaterales que se celebren en ese marco.

Brasil, manifestó con relación a ello que las cuestiones técnicas en la conformación de la comisión dependerán de cada país.

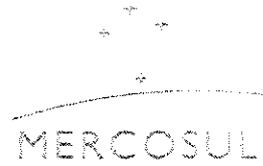
Acuerdo:

-Se acuerda el texto del Memorándum para elevar al plenario. Se adjunta a la presente como Anexo III.

3. Consideraciones sobre las acciones llevadas a cabo respecto del acervo documental de Memoria, Verdad y Justicia

a) Estado del proyecto presentado por el IPPDH para la conformación de una plataforma virtual con el acervo historia oral a nivel regional

La PPTA le cede la palabra a la Directora de Comunicación y Cultura del IPPDH. La Directora se refiere al proyecto de conformación de una plataforma virtual con el acervo de historia oral del MERCOSUR. Manifiesta que el proyecto se centra en compilar los archivos de historia oral de cada uno de los Estados y concentrar la distribución en un canal del IPPDH. La Directora suministra una propuesta a los



Estados para utilizar un espacio la web de la RAADDHH. La habilitación del espacio se llevará adelante con la recepción de archivos de historia oral de 3 Estados Miembros.

Uruguay expresa que con esta herramienta se estaría dando respuesta a los planteos realizados por la sociedad civil.

La PPTA expone las restricciones que se imponen en los distintos países a la publicidad de los documentos judiciales con procesos en curso.

La Directora del IPPDH aclara que no existe restricción al tipo de material que puede publicarse, y que este sería sometido a un proceso de clasificación.

La PPTA propone que el IPPDH haga un seguimiento del material fílmico suministrado por los Estados para darle a la herramienta un uso efectivo. Propone aprobar la propuesta presentada por del IPPDH y ampliar los archivos a documentos judiciales.

Brasil consulta acerca del seguimiento de los proyectos, una vez cargados los archivos.

La Directora del IPPDH aclara que depende de cuestiones presupuestarias.

Acuerdo:

-Se aprueba la propuesta del IPPDH (ANEXO IV),

-Se le otorga mandato al IPPDH para que releve el material audiovisual disponible emanado de procesos judiciales de memoria, verdad y justicia, en la región, y sus condiciones de acceso y publicidad.

b) **Ampliación y actualización del acervo documental Cóndor para que sea de utilidad en otros procesos judiciales**

La asesora del IPPDH informó las características generales de la plataforma del acervo documental Cóndor, que consiste en una guía de 219 registros de archivos



y fondos documentales sobre el Plan Cóndor; poniendo a disposición de los Estados la documentación que se encuentra contenida en ese acervo.

Chile consulta que se podría incluir en esa ampliación.

La asesora del IPPDH detalla que en reuniones anteriores se mencionó la posibilidad de incluir archivos privados de interés público. Podrían incluirse nuevos archivos y la actualización de los registros existentes, las normativas de acceso y los procesos judiciales.

La PPTA propone otorgar mandato al IPPDH para realizar un relevamiento del acervo Cóndor a la fecha, y proponer a los Estados ampliar ese acervo, para que se encuentre disponible en una base centralizada.

Paraguay propone que el acervo documental se extienda a causas que no tienen que ver con el plan Cóndor, incluyendo en el acervo las sentencias y otros documentos judiciales que se dicten en los Estados.

La PPTA propone considerar la propuesta de Paraguay para el siguiente punto de la agenda sobre el acervo de sentencias regionales emblemáticas.

Acuerdo:

-Otorgar mandato al IPPDH para realizar una propuesta de actualización y ampliación de la plataforma del acervo documental Cóndor.

c) Acervo de sentencias regionales emblemáticas

La PPTA plantea que el acceso a sentencias es complejo en la medida que cada uno de los Estados publica esos documentos de manera distinta y con sus propios criterios. Propone otorgar mandato al IPPDH para realizar un relevamiento de las sentencias emitidas en cada uno de los Estados, y una vez relevadas las sentencias definir la plataforma regional de publicación.

Brasil consulta cual es el alcance del concepto "emblemáticas". Propone la inclusión de sentencias que aborden distintos tipos de responsabilidades, no sólo

Handwritten signature

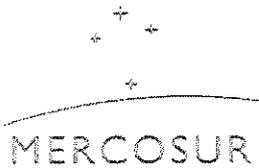
Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



de tipo penal y aquellas que se dicten denegando las peticiones o absolviendo de responsabilidad, como forma de evaluación del estado de situación.

Acuerdo:

-Otorgar mandato al IPPDH para realizar un relevamiento de las sentencias emitidas en cada uno de los Estados, y elaborar un proyecto en relación a la plataforma regional que se considere adecuada para su sistematización y publicidad.

4. Fundamentos de la sentencia de la causa Plan Cóndor

La PPTA introduce al tema y da intervención al abogado representante de la querrela de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el proceso judicial que culminó con el dictado de la sentencia en la causa Plan Cóndor.

El representante de la querrela hace un recorrido histórico acerca de las dictaduras que se desarrollaron en la región y de las implicancias y extensión de la sentencia recaída en la causa judicial recientemente finalizada.

Asimismo, expuso el fiscal de actuación en la causa Plan Cóndor, quien dio precisiones respecto de la prueba utilizada en la causa, y las complejidades respecto del acceso a la documentación archivada en cada uno de los Estados. Valoración moral del dictado de este tipo de sentencias.

Uruguay agradece las exposiciones de los letrados, manifiesta la utilidad de compartir estas experiencias.

Chile agradece la exposición y el trabajo de los letrados y resalta la importancia de las alianzas entre los Estados para el intercambio de información, y el carácter reparatorio de la sentencia. Consulta si la sentencia tiene sólo alcances penales o si establece otro tipo reparaciones. Además consulta sobre el pronunciamiento del Tribunal acerca de la acción penal de los imputados fallecidos.

El fiscal de actuación en la causa Plan Cóndor expone las limitaciones a las que se vio sometida la causa (investigaciones incompletas, elevaciones parciales, etc.), y la propia sentencia (imposibilidad de pronunciarse respecto de

Pres. H



reparaciones si no existe un actor civil) y aclara que respecto de los imputados fallecidos no se incluyen en la sentencia acápites específicos.

El representante de la querrela expone las diferencias entre el sistema penal argentino y el sistema penal italiano (en Italia se desarrolla una causa de Plan Cóndor), respecto de la extinción de la acción penal respecto de los imputados que no se encuentran presentes.

La PPTA detalla la existencia de leyes reparatorias, que se desarrollaron por fuera de los procesos judiciales.

La PPTA cede la palabra a la sociedad civil, quienes agradecen el trabajo de los letrados presentes y se efectúan diferentes consultas a los letrados respecto de cuestiones atinentes al proceso.

Por su parte, también se solicitó la difusión de las sentencias respecto del Plan Cóndor que se han dictado en Italia y en otros países de la región. Propone recuperar los archivos de las organizaciones sindicales respecto de la represión de trabajadores, y desarrollar un plan de memoria regional desde la perspectiva de los trabajadores.

5. **Avances del curso de capacitación sobre prevención del genocidio de graves violaciones a los Derechos Humanos a través de la Red Latinoamericana para la Prevención de Genocidio y Atrocidades Masivas**

La asesora del IPPDH informa que el curso se realizará entre los meses de octubre y noviembre de 2017 en la plataforma virtual del IPPDH.

La Directora del Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación, quien se encuentra organizando el curso mencionado, expone que la modalidad del curso será virtual, para recibir funcionarios de la Red Latinoamericana, y otros funcionarios que sean presentados. En la definición del contenido, el IPPDH aportará un enfoque de DDHH y el Instituto la mirada desde vinculada a la prevención de atrocidades. Informa que la Red Latinoamericana tiene un carácter



MERCOSUR



MERCOSUL

gubernamental, que incluye representantes de cancillerías, ministerios, defensorías del pueblo, etc.

La PPTA consulta fecha de lanzamiento del curso y modalidad de convocatoria.

La Directora detalla que la fecha de lanzamiento será en septiembre de 2017, y la convocatoria estará disponible a través del IPPDH.

6. Mesa de trabajo temático sobre el avance de la justicia en la búsqueda de desaparecidos

h
h
h
h

Bolivia resalta que se han verificado avances en su normativa interna respecto de la tipificación de delitos de lesa humanidad, el delito de desaparición forzada, y la aprobación de diversas convenciones internacionales sobre la temática. Detalla la creación de un Consejo Interinstitucional para el esclarecimiento de desapariciones forzadas (CIEDEF). Se encuentran trabajando sobre la búsqueda de lugares de enterramiento e identificación de restos humanos correspondientes a personas desaparecidas. Se han identificado y restituido a sus familiares restos de 8 víctimas de desaparición forzada. Por su parte señaló que existe un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, el IDIF, y la UMSA – IIAA, para investigar casos de desapariciones entre 1964 y 1982 y se trabaja en la firma de uno nuevo. Finalmente señaló la existencia de una nueva ley de Comisión de la Verdad para investigar delitos cometidos entre 1964 -1982. Asimismo, detalla que todos los casos de desapariciones forzadas se encuentran en conocimiento del Ministerio Público.

h
h
h
h

Paraguay detalla que por primera vez en su país, durante 2016, fueron identificados los restos de cuatro personas desaparecidas, dos ciudadanos paraguayos, un ciudadano argentino, y una ciudadana italo-argentina, probables víctimas del Plan Cóndor, con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense. Se conformó un banco de datos genéticos. Los trabajos de ubicación de lugares de enterramiento e identificación de restos se encuentran afectados por la falta de presupuesto. Respecto de los restos identificados, se rastreó documentación en los "Archivos del Terror". Esta documentación fue entregada a sus familias. Existe un proyecto de conformar un grupo de

h

MERCOSUR

MERCOSUL

antropólogos forenses. El Ministerio público se encuentra investigando varias causas a través de equipos específicos, realizando esfuerzos para hallar sitios de enterramientos e identificación de restos. El Ministerio de Justicia menciona que se encuentran localizados 12 sitios para próximos trabajos de excavación, y que se han exhumado 36 esqueletos de personas desaparecidas que se encuentran en el depósito de la morgue fiscal a la espera de estudios científicos.

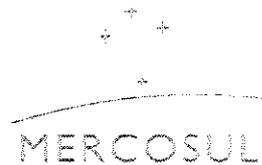
Chile informa la sanción de la ley N°20.968 que tipifica el delito de tortura. El Estado ha adoptado la publicidad del Informe ante el Subcomité de Prevención contra la Tortura. Desde enero de 2017 Chile cuenta con una Subsecretaría de Derechos Humanos, la que está trabajando en el Plan Nacional de Derechos Humanos, como impone la ley N°20.885, de creación de la Subsecretaría. La ley establece el traspaso de las funciones del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se incrementó su presupuesto para destinarlos a la creación la unidad de búsqueda de personas desaparecidas.

Uruguay expone sobre su participación en trabajos vinculados a las Convenciones internacional e interamericana contra las desapariciones forzadas. Señala que existió un reconocimiento público respecto a la responsabilidad estatal por actos de terrorismo de Estado. Puntualmente, indica que se han identificado restos pertenecientes a 5 personas. Y luego, de otros restos inhumados previamente como NN de quienes se confirmó la identidad de tres de ellos, cuyos restos fueron repatriados a Argentina. Asimismo, Uruguay manifiesta, a modo de llamado de alerta para los demás países, su preocupación por hechos delictivos ocurridos en su país contra el Grupo de Investigación en Arqueología Forense, así como las recientes amenazas efectuadas por el autodenominado "Comando Barneix", contra autoridades de gobierno y defensores de Derechos Humanos.

La PPTA resalta el concepto de derecho a la verdad y la garantía de no repetición. La búsqueda e identificación de personas desaparecidas está ligado estrechamente con el derecho a la verdad. Expresa la necesidad de remover obstáculos económicos y jurídicos para avanzar en esta temática. Da cuenta de las tareas de identificación de restos humanos en la provincia de Tucumán, donde se han recuperado restos de alrededor de 120 personas y fueron identificados aproximadamente 90 de ellos. Pone en relieve la necesidad de preservar los sitios

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]



de memoria. Manifiesta la importancia del acompañamiento desde el Estado a los familiares de las personas desaparecidas que son identificadas.

Acuerdo:

-Los Estados acuerdan continuar y profundizar las políticas públicas orientadas a la identificación de restos de personas desaparecidas.

7. Formas y beneficios de la señalización de sitios de memoria

Chile manifiesta que el Programa de Derechos Humanos posee un área social que se ve materias relacionadas a memoriales y sitios de memoria. Se han señalado alrededor de 130 sitios de memoria, memoriales y obras de corte cultural.

Paraguay manifiesta que se encuentran señalizados 6 sitios de memoria, 1 mas que se encuentra declarado como tal, y 2 que serán declarados y señalizados en los próximos meses. Resalta la decisión de señalar, en lo inmediato, el Colegio Cristo Rey. Además se encuentra en proyecto señalar una dependencia del Ministerio del Interior que fuera un centro de tortura y un ex centro de detención de presos políticos de la Policía Nacional. Detalla que se está trabajando en un proyecto de rescate y puesta en valor del edificio donde funcionó el Departamento de Investigaciones de la Policía. Rescate de archivos policiales desde 1902, que se encuentra en un edificio en estado de abandono. El archivo ha sido declarado Patrimonio Cultural Nacional a través de una ley.

La PPTA resalta la existencia del Archivo Nacional de la Memoria donde se centralizan los archivos relacionados con el Terrorismo de Estado. Pone en relieve la relación de los sitios de memoria con el derecho a verdad y la garantía de no repetición. En la Argentina se han señalado 151 centros clandestinos de detención, 46 espacios de memoria, se tiene en plan señalar otros 56 sitios y la puesta en valor de 6 más. Las órbitas son provinciales o dependen de la Dirección General de Sitios. Expone su preocupación por el mantenimiento de esos sitios. Detalla las particulares emanadas del carácter probatorio en causas judiciales de esos sitios. Resalta la recuperación de esos sitios que son propiedad de distintas fuerzas armadas o de seguridad, o se encuentran en manos de privados, a través de donaciones, cesiones, compras directas o expropiaciones. Manifiesta que es



MERCOSUR



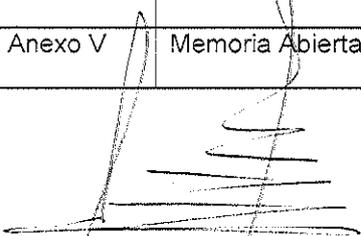
MERCOSUL

fundamental continuar con las políticas de señalización y preservación de sitios de memoria. Mecanismos de protección a los sitios. Suministra material a los representantes de los Estados en relación a la organización de sitios de memoria en la Argentina. En este mismo sentido, propone como mandato para la próxima RAADH, el tratamiento de una comisión de seguimiento en la temática vinculada con la preservación de los sitios de memoria en la región.

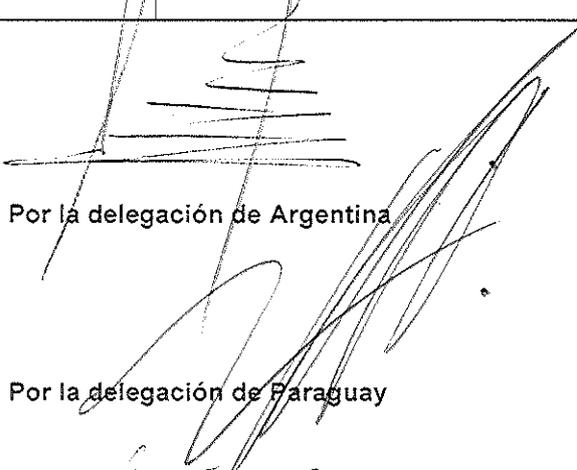
Acuerdo:

-Continuar y profundizar las políticas públicas respecto de la señalización de sitios de memoria, poniendo especial atención en la preservación de esos sitios. Continuar el tratamiento en la XXX RAADH, de la posibilidad de establecer mecanismos de seguimiento y control regional en la materia.

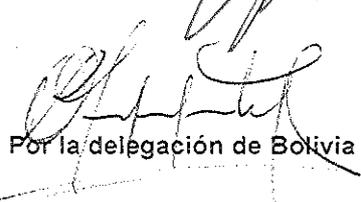
Anexo I	Listado de participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Memorándum – Intercambio de documentación para el esclarecimiento de graves violaciones a los derechos humanos
Anexo IV	IPPDH – Propuesta para el desarrollo del archivo de historia oral del MERCOSUR
Anexo V	Memoria Abierta – Contribución a XXIX RAADDHH



Por la delegación de Argentina



Por la delegación de Paraguay



Por la delegación de Bolivia



Por la delegación de Brasil



Por la delegación de Uruguay



Por la delegación de Chile

XXIX RAADH - ARGENTINA

Nombre y apellido	País	Organismo	Cargo	Mail	FIRMA
JUAN PABLO GONZALEZ J.	CHILE	SUBSECRETARIA DDHH	Abogado	JPGonzalez@minjusticia.cl	
SILVANA LESCA BAROLIN	Uruguay	DIRECCION DD.HH. MPEE	Directora Adjunta	derechos.humanos@MPEE.gub.uy	
Fabian Silva	Paraguay	MPE. DDHH	Fuisionario	Fsilva@mre.gov.py	
Alexandra Chisleal	Brazil	MRE	Director	ahs@riamamarty.gov.br	
ROSA M. PARRA	FRANCIA	CST-NO-COFA	COORDINADORA	rparra@pj.gov.py	
Lidia Osinaeg	Bolivia	Embajada de Bolivia	Segundo secretario	lidiaosinaga@gmail.com	
TOMAS LEVI	ARGENTINA	SDH CENTAURO	DIRECTOR	tomsl@notmail.com	
JOSEFINA NACIF CASADO	ARGENTINA	CONCILLERIA. DDHH	PROFESOR LEGAL	JO@MRECE.GOV.AR	
CLAUDIA ANTOS	BRASIL	SEC. DER. HUMANOS	ASESORA	claudia.antos@sdh.gov.br	
Cleodis Lencina	Arg.	Sec. der. Humanos	Prof. Exp. en DDHH	cleodis@sdh.gov.ar	
Mariano Fridman	Arg.	Sec. Derechos Humanos	COORDINADOR	fridman@jus.gov.ar	
Carla Dettler	Arg.	SEC. DERECHOS H.	ASESORA	cmattel@jus.gov.ar	
HENRIK COLL.	Arg.	SEC. DE HUMANOS	ASESOR	henrikcoll74@gmail.com	
Valeria Bouabto	ARG.	Presidencia Nacional	Directora	vabouabto@presidencia.gov.ar	
CONRADO COMTE	ARG.	Ministerio de Justicia	Primera Gracia	comte@memmjusticia.gov.ar	
CECILIA BATENFRECO	ARGENTINA	IPDDH.	Asesora	cbatenfreco@ipddh.mre.gov.ar	
Pablo Ouvia	Argentina	MPE	Fiscal General	pouviae@yaho.com.ar	
Martín Rico	Argentina	Secretaria DDHH	Abogado	mrico@derhumanos.jus.gov.ar	
José A. Fermóndez	Polonia	Directivo de la Oficina	ASESORA	jofermo@1963.electoral.gov.pl	
Romina Fainá Gerasim	Paraguay	Min. Justicia	Asesora MJ	rominapainaval@gmail.com	
VICTORIO PAULON	ARG.	CITA SEC. DDHH	SECRETARIA	VICTOR.PAULON@quid.com	
LILIANA ZAYAS	PY	Minist. Publico	Fiscal Penal de DDHH	liliana.zayas@guil.com	
Dr. César Masina	URUGUAY	ASESOR COLECTIVO	DOCTORO DDHH	cesarmasina38@gmail.com	
Karime Mizini M. Medana	Brazil	IPDDH	Voluntaria	KARIMEMIZINI@YMAIL.COM	

CLAIRA A. ROLON DE BERARD
 DIRECTORA SECCION DDHH.
 PARAGUAY
 clairarolon76@gmail.com
 Fiscalia General
 es todo
 7.



PRESIDENCIA PRO TEMPORE ARGENTINA



XXIX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de MERCOSUR

Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia

Día 31 de Mayo

8.30 – 9.00 hs. Acreditaciones y Bienvenida

9.30 – 11.00 hs.

1- Reparación Psico-Social

- Seminario sobre experiencias de reparación psico-social. Estado de la propuesta de Amnistía Brasil en la Reunión de Mayo 2016.
- Nuevas formas de reparación psico-social. La experiencia Argentina sobre el tratamiento de las secuelas. Exposición del equipo interdisciplinario del Centro Fernando Ulloa.

11.00 – 12.00 hs

2- Consideración sobre la posibilidad de concretar un memorándum de entendimiento multilateral que permitan compartir material documental de interés particular para cada país.

14.00 – 17.00 hs.

3- Consideraciones sobre las acciones llevadas a cabo sobre el acervo documental de Memoria, Verdad y Justicia.

- Ampliación y actualización del acervo documental Cóndor para que sea de utilidad en otros procesos judiciales;
- Estado del proyecto presentado por el IPPDH para la conformación de una plataforma virtual con el acervo de historia oral a nivel regional.
- Proyecto de confección de un acervo documental regional de sentencias emblemáticas.

4- Difusión de la sentencia sobre crímenes de lesa humanidad que sienten jurisprudencia en los Estados parte, en especial las del juicio sobre el Plan



PRESIDENCIA PRO TEMPORE ARGENTINA



Cóndor. Exposición del abogado querellante por la Secretaria de DDHH de la Nación Argentina, de la sentencia de Plan Cóndor.

Conformación del Acta y Cierre

Día 1° de Junio

9.30 – 12.00 hs.

5- Avances del curso de capacitación sobre prevención del genocidio de graves violaciones a los Derechos Humanos a través de la Red Latinoamericana para la Prevención de Genocidio y Atrocidades Masivas, que se encontrará disponible en la Plataforma virtual en el segundo semestre del 2017.

6- Mesa de trabajo temático sobre el avance de la Justicia en la búsqueda de desaparecidos. Puesta en común y Definiciones.

7- Formas y beneficios de la señalización de sitios de Memoria

- Experiencia en la identificación de los mismos, mantenimiento de la Memoria y repercusión a nivel local y Regional.
- Puesta a disposición de los listado de Sitios de Memoria señalizado.
- Visita al Museo de la Memoria de la Ex Esma

Revisión final y firma del Acta de la sesión

**INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN
PARA EL ESCLARECIMIENTO DE GRAVES VIOLACIONES
A LOS DERECHOS HUMANOS**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 40/04 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Decisión CMC N° 40/04 se creó la Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR (RAADDHH), con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, la promoción y protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

Que en su ámbito se estableció, por resolución de la XX RAADDHH, en la órbita de la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia, un Grupo Técnico de obtención de datos, información y relevamiento de archivos de las Coordinaciones Represivas del Cono Sur y en particular la Operación Cóndor.

Que los Estados Parte consideran fundamental la creación de un mecanismo multilateral que permita el intercambio de informaciones y documentos entre ellos

con el objetivo de esclarecer graves violaciones de derechos humanos cometidas por las dictaduras que gobernaron países de la región en el pasado reciente.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN

DECIDE:

Art. 1°- Aprobar el texto del “Memorándum Multilateral en Entendimiento para el Intercambio de Documentación para el Esclarecimiento de Graves Violaciones a los Derechos Humanos”, que consta como anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2°- Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Parte, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXIX CMC – Buenos Aires, de de 2017

**MEMORÁNDUM MULTILATERAL EN ENTENDIMIENTO PARA EL
INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE
GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS**

Los Estados Parte del MERCOSUR, en adelante “las Partes”, con el deseo de brindar un marco para la cooperación y el intercambio de documentación para la investigación de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante las dictaduras que gobernaron, en el pasado reciente, países signatarios del presente acto.

CONSIDERANDO

La importancia que las Partes le asignan a la obtención de documentos que permitan el esclarecimiento de hechos violatorios de los derechos humanos en el pasado reciente, así como la histórica cooperación en materia de esclarecimiento de casos de desaparición forzada de personas y otras graves violaciones a los derechos humanos;

Que el presente Memorándum Multilateral de Entendimiento se articula con los trabajos que los países desarrollan en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades en materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR (RAADDHH), específicamente en el marco de la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia;

Llegaron al siguiente entendimiento:

ARTÍCULO 1

Definiciones generales

1. En el marco del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento:
 - a.- Por “Autoridad Competente” se entenderá la autoridad que cada Estado Parte indique a la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia.
 - b.- Por “documentación” se entenderá toda información contenida en cualquier soporte o tipo documental, producida, recibida y conservada por cualquier organización o persona en el ejercicio de sus competencias o en el desarrollo de su actividad;
 - c.- Por “Parte Requerida” se entenderá la Parte del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento a la que se solicitare proporcionar documentación.
 - d.- Por “Parte Requirente” se entenderá la Parte del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento que enviare una solicitud de información.
2. En lo que respecta a la aplicación del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento, cualquier término no definido en el mismo tendrá, a menos que el contexto exija una interpretación diferente, el significado que le atribuyere la legislación vigente de la Parte.
3. Las Autoridades Competentes podrán delegar en otros organismos del Estado, la gestión de acciones vinculadas a la implementación del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento.

ARTÍCULO 2

Objeto

1. Las Partes, a través de las Autoridades Competentes, prestarán asistencia y cooperación mutua mediante el intercambio de documentación relevante para la investigación y esclarecimiento de las graves violaciones a las que refiere el presente Memorándum Multilateral de Entendimiento, promoviendo y fomentando la cooperación entre las instituciones de ambos países que conserven archivos relativos al objeto del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento, con el propósito de contribuir en el proceso de reconstrucción histórica de la memoria, la verdad y la justicia.
2. Se encuentra exceptuada del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento toda aquella información que las Partes pudieren solicitar dentro de los parámetros fijados por los Convenios bilaterales sobre asistencia penal.

ARTÍCULO 3

Formalización de las solicitudes

1. La Autoridad Competente de la Parte Requerida será la única responsable de arbitrar los medios para reunir la información y de coordinar la actividad administrativa necesaria a tales efectos, previa solicitud por escrito de la Autoridad Competente de la Parte Requirente.
2. Si la solicitud fuere transmitida por facsímil, correo electrónico o similar deberá confirmarse por documento original firmado por la Autoridad Competente de la

Parte Requirente dentro de los quince (15) días siguientes a su formulación.

3. Si la Autoridad Competente de la Parte Requerida no hubiere podido obtener, o tuviere un impedimento formal para brindar la documentación solicitada, informará inmediatamente a la Parte Requirente explicitando las razones de esa imposibilidad.

ARTÍCULO 4

Excepción a la tramitación de solicitudes

1. La Parte Requerida estará eximida de facilitar documentación cuando:

a.- La documentación no obre en poder de sus autoridades;

b.- La solicitud no se realice conforme a lo estipulado en el Artículo 3 del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento;

c.- La entrega de la documentación sea contraria a la legislación interna de la Parte Requerida, en particular por razones de seguridad, orden público o interés nacional, según fije el Estado requerido.

2. Sin perjuicio de lo estipulado en el inciso anterior, las autoridades competentes se comprometen por el presente Memorándum Multilateral de Entendimiento a realizar todas las acciones posibles tendientes a proveer información útil para el esclarecimiento de graves violaciones a los derechos humanos, a través de las vías administrativas, judiciales y/o legislativas disponibles.

ARTÍCULO 5

Confidencialidad

La Autoridad Competente de la Parte Requerida podrá solicitar que la documentación que se genere y/o intercambie en virtud del cumplimiento del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento tenga carácter confidencial, por el plazo que se fije de común acuerdo entre las Partes para cada caso observando la legislación de cada una de las Partes.

ARTÍCULO 6

Seguimiento

1. La Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia de la RAADDHH tendrá a cargo la interpretación, el seguimiento y la evaluación del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento.
2. Con el fin de establecer un canal permanente y fluido de comunicación que facilite el intercambio de documentación objeto del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento entre los Estados Parte, cada Estado conformará una Comisión Técnica.

ARTÍCULO 7

Costos administrativos

1. La Parte Requerida tomará a su cargo los gastos de diligenciamiento de la solicitud. La Parte Requirente pagará los gastos extraordinarios incurridos por la asistencia brindada. Este Memorándum Multilateral de Entendimiento no

ocasionará transferencia alguna de fondos de una de las Partes a la otra ni cualquier actividad que pudiera representar gravamen a las actividades regularmente desarrolladas por las Autoridades Competentes.

2. Las Partes Requerida y Requirente podrán establecer un procedimiento de consulta previo respecto de los costos operativos que podría insumir el cumplimiento de cada solicitud, con el objeto de acordar anticipadamente la forma en que se cubrirán los gastos que demandare.

ARTÍCULO 8

Memoranda complementarios

Cuando fuere necesario, las Partes podrán profundizar y ampliar los compromisos asumidos en el presente Memorándum de Multilateral Entendimiento a través de memoranda complementarios.

ARTÍCULO 9

Solución de controversias

1. Las controversias que surgiesen entre las Partes con motivo de la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Memorándum Multilateral de Entendimiento en una determinada solicitud serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas entre las Partes Requerida y Requirente. Podrán además requerir a tal efecto la colaboración de la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia.

2. Las controversias de orden general que surgiere sobre la aplicación o interpretación del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento serán resueltas en el ámbito de la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.

ARTÍCULO 10

Entrada en Vigor

El presente Memorándum de Multilateral Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma.

Los Estados Asociados del MERCOSUR podrán adherir al presente Memorándum Multilateral de Entendimiento por medio de una notificación escrita dirigida por la vía diplomática a la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, que se lo comunicará a las demás Partes de este Memorándum y a la Secretaría del MERCOSUR dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación.

Los Estados Asociados del MERCOSUR que sean Parte del presente Memorándum podrán denunciarlo por medio una notificación escrita, dirigida por la vía diplomática a la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, que se lo comunicará a las demás Partes de este Memorándum y a la Secretaría del MERCOSUR dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación. La denuncia será efectiva a los noventa (90) días de recibida dicha notificación por la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR.

No obstante, la denuncia del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento

no implicará el cese de las actividades que se encuentren en desarrollo en virtud del mismo, salvo que las Partes así lo decidan expresamente por escrito de común acuerdo.

ARTÍCULO 11

Implementación del Memorándum

En la ejecución del presente Memorándum Multilateral de Entendimiento las Partes se sujetarán a lo establecido en sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

Hecho en Buenos Aires, el día 2 de junio de 2017, en dos originales, en español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

Propuesta para el desarrollo del Archivo de Historia Oral del MERCOSUR

La Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia encomendó al IPPDH la elaboración de una Propuesta para la construcción de una plataforma virtual que contenga el Acervo de Historia Oral del pasado reciente.

La historia oral permite un acercamiento a la historia, desde la memoria y la experiencia de quienes han vivido momentos emblemáticos para la vida de los países y pueblos, en este caso de nuestra región. Es allí donde radica su importancia, en recoger testimonios dando vida a los hechos que marcaron un periodo de la historia y para el caso de las dictaduras latinoamericanas significan la posibilidad de contar y revivir desde la memoria de quienes la vivieron ese pasado de terrorismo de Estado para que ello, nunca más se repita.

La historia oral se interesa precisamente por la vida en donde se manifiesta la experiencia propiamente humana y da cuenta de aquellos hechos como el terrorismo de Estado que no se pueden volver a repetir, contribuyendo de esta forma al proceso de memoria y verdad.

Objetivo

El Archivo de Historia Oral se propone contribuir a la visibilidad del compromiso asumido por el MERCOSUR, desde la Reunión de Altas Autoridades, con el proceso de memoria y verdad de la región y con la identidad regional basada en el respeto a las democracias, a los derechos humanos y a la cultura de paz.

Partiendo de ello, el IPPDH propone habilitar un espacio en la web de la RAADH, www.raadh.mercosur.int que pueda contener los archivos orales de las dictaduras latinoamericanas. La sección se podrá replicar en el portal del IPPDH y en los portales de las instituciones que integran la Comisión.

Contenido de los archivos

Los materiales podrán ser audio u audiovisuales que contengan testimonios de víctimas, sobrevivientes y familiares de víctimas de las dictaduras, también de defensores de derechos humanos en dicho contexto, artistas, intelectuales, y de acciones de memoria, verdad y justicia como los juicios del Plan Cóndor, instalación de sitios de memoria, entre otros.

Implementación

El espacio en la web de la RAADH se podrá habilitar una vez que se relevaron los 3 videos/audios emblemáticos de historia oral, referidas a las dictaduras latinoamericanas y el Plan Cóndor que los Estados Parte y Asociados envíen al IPPDH. Además, se podrá incluir los link de portales de plataforma oral que tengan cada uno de los países, a fin de visibilizar estos espacios como propio de los países.

Propuesta de la sección

- Archivo oral de la Memoria (nombre en el menú la página principal)
- Descripción
- Archivos (divididos por países)

Propuesta de cronograma

Etapa	Actividad	Fecha	Observaciones
Relevamiento	Recepción de videos de historia oral de los países	Hasta el 30 de septiembre de 2017	
	Desarrollo del espacio en la plataforma virtual de la RAADH	Hasta el 30 de octubre	
Desarrollo e implementación	Carga de videos a la plataforma virtual	Hasta el 30 de noviembre	Esta etapa se podrá llevar a cabo, una vez que, al menos tres Estados hayan enviado los materiales emblemáticos.

Ficha técnica para el envío de materiales

Ficha técnica	
País	
Nombre del material	
Fecha de elaboración	
Descripción	
Instancia que elaboró/ autor	
Eje temático	

Contribuciones a la XXIX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados

Memoria Abierta¹. Argentina

Red de Sitios de Memoria de Latinoamérica y el Caribe –RESLAC²

Central de Trabajadores de la Argentina –CTA

Buenos Aires- 31 de mayo y 1 de junio de 2017

Memoria Abierta, CTA y RESLAC saludamos esta Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) del MERCOSUR y agradece la posibilidad de participar en la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia tal como lo hemos hecho desde su creación en 2006 en Montevideo.

Para nuestras instituciones esta reunión tiene una especial importancia por la grave situación institucional que vive Brasil. En este contexto la memoria sobre las graves violaciones a los derechos humanos del pasado debe ser una premisa del presente y una agenda del futuro. Las lecciones aprendidas en el proceso de memoria, verdad y justicia muestran que el respeto a los derechos fundamentales y el Estado de Derecho son la única solución a las crisis que puedan vivir nuestros países.

La agenda de Memoria, Verdad y Justicia, impulsada desde hace décadas por las organizaciones de la sociedad civil más allá de los vaivenes políticos, continúa siendo de primordial importancia en la región. Días atrás, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el marco de su 162 Período de Sesiones creó una unidad para esta temática que permitirá monitorear la situación al interior de nuestros países en lo referido a la búsqueda de justicia frente a esos crímenes y a la implementación de políticas públicas tendientes a la no repetición.

Durante la última década, los Estados crearon instituciones dedicadas a la memoria (memoriales, museos, Centros de Memoria); se desclasificaron archivos y constituyeron grupos especiales de relevamiento de documentación que contiene información sobre graves violaciones a los derechos humanos, y se incorporó a la currícula escolar contenidos vinculados a lo sucedido en el pasado reciente. Sin embargo, la situación dista de ser igualitaria y se han encendido diversas señales de alarma en nuestros países que esperamos no se consoliden como retrocesos. A modo de ejemplo, entre las preocupaciones más recientes se encuentran las serias amenazas contra referentes de la lucha contra la impunidad; los fallos judiciales que habilitan la reducción de pena para algunos represores, las declaraciones negacionistas de funcionarios, las voces reivindicatorias de las dictaduras, la desarticulación de los equipos ministeriales de relevamiento documental, la vulnerabilidad de los sitios de memoria (en algunos casos incluso los intentos de demolición).

¹ Memoria Abierta es una alianza de organizaciones de derechos humanos argentinas. Entre sus principales acciones cataloga y da acceso a diversos archivos institucionales y personales; produce entrevistas audiovisuales que conforman un Archivo Oral; contribuye a dar visibilidad a los sitios utilizados en la represión a través de diversas herramientas y registros; elabora recursos temáticos con fines de difusión y educativos, promueve debates sobre las formas de narrar lo sucedido y colabora, desde la especificidad de sus tareas, con la actuación de la justicia. www.memoriaabierta.org.ar

Los miembros argentinos de la RESLAC que comentaron este documento son la Comisión Provincial por la Memoria de Córdoba y el Museo de la Memoria de Rosario.

² La Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC) vincula a 40 instituciones de 12 países del continente que integran la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia. Los miembros argentinos de la RESLAC que comentaron este documento son la Comisión Provincial por la Memoria de Córdoba y el Museo de la Memoria de Rosario.

La RESLAC trabaja en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, construyendo memoria social sobre las violaciones de derechos humanos para promover la democracia y las garantías de no repetición. Quienes formamos la RESLAC somos memoriales, archivos, museos y proyectos educativos. www.sitiosdememoria.org

En este marco y teniendo en cuenta la agenda planteada por esta comisión permanente para la **XXIX Reunión de la RAADDH** transmitimos las siguientes consideraciones:

1) Sobre la situación de crisis que vive Brasil.

Solicitamos a esta Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia que la RAADDH del MERCOSUR se exprese sobre la situación que vive Brasil atento que nuestras democracias se han construido sobre los legados, los aprendizajes y la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante las pasadas dictaduras militares en nuestros países. La RAADDH debe expresar su vocación de que toda solución se realice con apego a los derechos humanos y con las garantías del Estado de Derecho.

Brasil atraviesa actualmente una crisis institucional que incluyó la apelación directa a las Fuerzas Armadas para reprimir la protesta social, decisión que fue luego revertida. Esta apelación a las Fuerzas Armadas ha sido moneda corriente en la región, lo que preocupa por la letalidad del accionar militar y por el avance que se percibe por parte de los actores militares, cuyo accionar ilegal en el pasado reciente ha sido condenado en distintas instancias judiciales. A partir de 2016, ha habido notorias regresiones en el área de los derechos humanos. Estos retrocesos, además de impactar en el aumento de violaciones de toda orden en el área policial, aumentándose la impunidad, han hecho que aparecieran voces reivindicatorias de la última dictadura militar.

El proceso de memoria, verdad y justicia en la región ha mostrado que la democracia y el respeto a los derechos son el único camino para consolidarnos y desarrollarnos como países y como bloque.

2) Sobre la posibilidad de concretar un memorándum de entendimiento multilateral que permitan compartir material documental de interés particular para cada país.

Los memorandums para el intercambio de documentación surgieron del interés por alimentar los procesos de verdad y justicia de todos los países de la región. En particular para lograr una adecuación de procedimientos que permitiera acelerar los tiempos de las colaboraciones judiciales. Hasta el momento los intercambios de documentación han sido muy escasos. En este marco sería fundamental que un memorandum de entendimientos multilateral se focalizara en hacer posible la entrega de documentación.

En nuestra opinión, este mecanismo no podrá ser implementado si no se promueven políticas de ordenamiento, desclasificación y puesta a la consulta de archivos estatales a nivel nacional. Políticas que deben incluir a los archivos de la represión, los archivos burocráticos y los archivos sobre las dictaduras producidos durante la democracia (archivos de los procesos de memoria, verdad, justicia y reparación). Es central trabajar la adecuación de las normativas nacionales en materia de acceso a la información y secreto. La norma y los acuerdos que permitan el intercambio son fundamentales pero solo serán utilizados si existe una política común de búsqueda de archivos y de apertura de los mismos. En este marco también será fundamental diseñar pautas regionales comunes para la producción, preservación, acceso y difusión de los archivos producidos en el proceso de memoria, verdad, justicia y reparación. Es necesario tener en cuenta que se deben mejorar los mecanismos de gestión para que las decisiones, principios y estándares se cumplan en la práctica. Por ejemplo, en lo que hace a acceso a archivos públicos,

aún en los países que sancionaron normas tendientes a facilitar el acceso, se comprueban dificultades materiales para que el público en general pueda consultar la documentación.

- 3) Consideraciones sobre las acciones llevadas a cabo sobre el acervo documental de Memoria, Verdad y Justicia.

En relación con el punto anterior resulta fundamental establecer un trabajo permanente en torno a la Guía "Acervo Documental Plan Cóndor". Para ello el IPPDH debe contar con las herramientas y presupuesto necesario para realizarlo. Este podría ser el punto de partida para emprender futuras acciones ya que permite visibilizar el panorama regional. La realización de un análisis de lo que actualmente está contenido en la guía y un diagnóstico de lo que falta incorporar, resultaría una tarea sumamente útil. Por otro lado, realizar este trabajo en cooperación con organizaciones de la sociedad civil podría mejorar el alcance y los resultados.

- 4) Establecer un mecanismo de alerta y recepción de denuncias sobre incumplimientos de los *Principios fundamentales para las políticas públicas en materia de sitios de memoria*.

La señalización y preservación de sitios de memoria es un tema reconocido por todos los Estados, que ha tenido amplia participación de la sociedad civil y cuenta con estándares regionales. Sin embargo, en los últimos años los organismos hemos tomado conocimiento de algunos casos que alertan sobre la posibilidad de destrucción de estos lugares. Es por ello que la RAADH debe establecer un mecanismo de alertas y recepción de denuncias sobre incumplimientos de los *Principios fundamentales para las políticas públicas en materia de sitios de memoria*. Es necesario contar con un espacio institucional del MERCOSUR al que poder recurrir en caso de riesgo o incumplimiento y un sistema de seguimiento del cumplimiento de estos Principios. Estos estándares adoptados en 2012 por los Estados del MERCOSUR pusieron de relieve una política común que es pilar para la integración regional. Por otra parte, la preservación de sitios de memoria es un elemento central para la memoria, la verdad, la justicia y la reparación, aportando a cada uno de estos objetivos. Estos Principios surgieron de un proceso de consulta amplio que incluyó a organizaciones de la sociedad civil e instituciones de todo el continente.

- 5) Desarrollar un plan de comunicación, educación y acceso a la información sobre la causa Plan Cóndor.

Memoria Abierta junto a otros organismos de derechos humanos y sitios de memoria de la región hemos expresado en todas las ocasiones la importancia de dar difusión a las sentencias judiciales, en particular a la causa Plan Cóndor que tuvo sentencia en Argentina. También ha habido sentencia en el proceso judicial llevado adelante en Italia. Por último existen causas judiciales en la mayoría de los países del bloque regional que investigan casos vinculados al Plan Cóndor. En la actualidad se encuentran disponibles en los sitios web del Poder Judicial argentino las partes resolutorias de la causa. Algunas procuradurías como la de Brasil otorgan acceso a ciertos testimonios. Constituiría un gran avance que los Estados del bloque regional compatibilizaran criterios para dar acceso a la documentación y testimonios filmicos obrantes en todas estas causas.

Este plan debe desarrollarse con la meta de promover el valor de la memoria, la verdad y la justicia como identidad de la región y del bloque MERCOSUR. La Comisión Permanente de MVJ de la RAADH debe profundizar la tarea de promoción de estos valores como característicos de la unión de nuestros países, de manera de afirmar que no son aceptables las posturas negacionistas de los crímenes y sostener los procesos de justicia desde una mirada integral y reparatoria que impida la vuelta a la impunidad.

- 6) Diseñar un plan de acción de mediano plazo sobre memorias de la represión en la región desde la perspectiva de los trabajadores.

En los últimos años hay un creciente interés por este tema en todos nuestros países que ha producido investigaciones, seminarios, congresos, etc. Sería un enorme aporte al desarrollo de los procesos de memoria, verdad, justicia y reparación, que se profundizaran el conocimiento sobre el tema, tanto como la articulación con distintos actores sociales (por ejemplo la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur). Recuperar y reconstruir estas memorias promoverá un análisis integral de los modelos económicos regionales de las dictaduras y las distintas formas de ejecución en nuestros países. También permitirá fortalecer el lazo entre los ámbitos de derechos humanos y de trabajadores. A su vez, permite indagar en la responsabilidad y en la comisión de delitos de actores civiles y empresariales, un tema cada vez más presente en las investigaciones legales y en los debates públicos.